



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **7478/2015**, de fecha **2 de julio de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de material de fontanería para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000023/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 de junio de 2015, se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a la entidad “**Sanitubo, S.A.U.**”.

Visto que mediante Resolución nº **6972/2015**, de fecha 18 de junio de 2015, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Sanitubo, S.A.U.**”, con C.I.F. A-29076502, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.475 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-404/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Sanitubo, S. A.U.**”, con C.I.F. A-29076502, el contrato para el **acuerdo marco del suministro de material de fontanería para los servicios operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000023/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada y según el siguiente detalle:



- **Oferta Económica:** Propone un porcentaje de baja único y común de un **62%** (SESENTA Y DOS) sobre los precios unitarios máximos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Plazo de Entrega:** 1 (un) día natural.
- **Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por otro año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de dos años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad Presentadora	CR 1 Mejor Oferta Económica (0 a 90 puntos)	CR 2 Menor Plazo Entrega (0 a 10 puntos)	TOTAL
1	SANITUBO, S.A.U.	90 (62% de baja)	10 (1 días)	100
2	SANEAMIENTO MOALPE, S.L.	43,20 (30% de baja)	10 (1 días)	53,20

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "Sanitubo, S.A.U.", con CIF: A-29076502, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Fuengirola, a 2 de julio de 2015."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de julio de 2015

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardil



SECRETARÍA